



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES TÉRMICAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN”. (sustituye a la anterior memoria firmada con fecha 29/04/2026)

EXPEDIENTE: 21300.32L/2026-19

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2026 154717

TIPO DE CONTRATO: Servicios

OBJETO DEL CONTRATO: Mantenimiento preventivo de instalaciones térmicas del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

IMPORTE DE LICITACIÓN: 23.497,72 euros sin IVA. Total con IVA: 28.432,24 euros.

TRAMITACIÓN: Urgente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses. Fecha prevista inicio del contrato: 01/07/2026.

Esta Coordinación Provincial a efectos de la contratación del servicio indicado, emite la presente memoria justificativa.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye el servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén, ubicadas en las oficinas y centros de empleo, en los que se prestan servicios a las personas demandantes de empleo por parte de la Administración autonómica y estatal, así como en la Escuela de Formación “Hacienda La Laguna”, donde se imparten actividades formativas.

2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

El Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén cuenta con una amplia red de oficinas de empleo, compuesta por 26 oficinas distribuidas en 25 municipios diferentes. Así como, mediante Resolución de fecha 13 de noviembre de 2015 el Servicio Andaluz de Empleo aceptó la cesión global del activo y pasivo del Consorcio “Hacienda La Laguna”, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 5/2015, de 24 de septiembre, por el que se modifican el objeto y los fines de las Agencias Públicas Servicio Andaluz de Empleo y Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, estableciendo el procedimiento para culminar la integración de la red de consorcio Escuela de Formación para el Empleo. En virtud de la misma y tras la publicación en BOJA con fecha 17 de noviembre de 2015, el Servicio Andaluz de Empleo asume los derechos y obligaciones del antiguo consorcio.

La contratación de este servicio se fundamenta en la necesidad de dar cobertura a los servicios de mantenimiento preventivo de las instalaciones térmicas del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Jaén, ubicadas en las oficinas y centros de empleo, así como en la Escuela de Formación “Hacienda La Laguna”, con objeto de mantener las instalaciones de climatización y ventilación en un adecuado estado de

Paseo de la Estación, 19 – 1ª planta. 23007 Jaén

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhxg35SD074LQ4i4qicM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas en el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios, RITE, (o norma que lo sustituya, en su caso).

Dado que esta Dirección Provincial se ve ante la necesidad de contratar tal servicio y por lo que se refiere a la necesidad de recoger en el expediente de contratación la justificación de la insuficiencia de medios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, se hace constar, que la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén carece de los medios adecuados, tanto personales como materiales, para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del presente Contrato.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente es la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén en virtud de la Resolución de 25 de febrero de 2026, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº44 del 5 de marzo de 2026).

4. UBICACIÓN.

La relación de centros donde se prestará el servicio son los siguientes:

OFICINA	DIRECCIÓN
CENTRO DE EMPLEO ALCALÁ LA REAL	Cruz del Coto, 4
OFICINA DE EMPLEO ALCAUDETE	General Baena, 11
CENTRO DE EMPLEO ANDÚJAR	Altozano Dean Pérez de Vargas, s/n
OFICINA DE EMPLEO BAEZA	Compañía, 5
OFICINA DE EMPLEO BAILÉN	Rafael Alberti, 7
OFICINA DE EMPLEO BEAS DE SEGURA	San Francisco, 68
OFICINA DE EMPLEO CAMPILLO DE ARENAS	Plaza de Andalucía, 23 Bajo Der.
OFICINA DE EMPLEO CAZORLA	Carmen, 5
OFICINA DE EMPLEO HUELMA	Santa Lucía, 21 A
CENTRO DE EMPLEO JAÉN URBANA	Catalina Mir Real, s/n, esquina Antonio Muñoz Molina
OFICINA DE EMPLEO JAÉN PERIFERIA	Avda. Andalucía, 36 Bajo
OFICINA DE EMPLEO JÓDAR	Ermita Vieja, 20-Bajo
OFICINA DE EMPLEO LA CAROLINA	Silvela, 17
OFICINA DE EMPLEO LA PUERTA DE SEGURA	Juan José Moreno Mira, 7
CENTRO DE EMPLEO LINARES	O´Donell, 3
OFICINA DE EMPLEO MARTOS	La Fuente, 7
OFICINA DE EMPLEO MENGÍBAR	Hermanos Fernández, 1
OFICINA DE EMPLEO ORCERA	Mayor, s/n
OFICINA DE EMPLEO PORCUNA	Obulco, 6
OFICINA DE EMPLEO POZO ALCÓN	Iglesia, 5
OFICINA DE EMPLEO QUESADA	Plaza de la Lonja, 16

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhxg35SD074LQ4i4qicM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OFICINA DE EMPLEO SANTIAGO-PONTONES	Santiago, 16
OFICINA DE EMPLEO SANTISTEBAN DEL PUERTO	Avda. Andalucía, 110
OFICINA DE EMPLEO TORREDONJIMENO	San Pedro, 12
CENTRO D EMPLEO ÚBEDA	Avda. Cristo Rey, 24
CENTRO DE EMPLEO VILLACARRILLO	Don Ambrosio, 39
EF HACIENDA LA LAGUNA	Paraje Laguna Grande, Puente del Obispo (Baeza)

5.- DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote	Denominación
1	Oficinas y Centros de Empleo SAE Jaén
2	EF Hacienda La Laguna

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe del presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido):23.497,72 euros.

Importe del IVA:4.934,52 euros.

Importe total (IVA incluido):28.432,24 euros.

Importe desglosado:

<u>LOTE Nº 1</u>	Mano de obra	Material	Desplazam.	Subtotal	Total PEM	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
DIRECTOS	8.417,57	778,00	5.569,13	14.764,70	15.679,67	2.038,36	940,78	18.658,81	3.918,35	22.577,16
INDIRECTOS	6,1970 % sobre C.D.			914,97						
<u>LOTE Nº 2</u>	Mano de obra	Material	Desplazam.	Subtotal	Total PEM	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
DIRECTOS	3.136,30	312,25	425,40	3.873,95	3.997,25	519,64	239,84	4.756,73	998,91	5.755,64
INDIRECTOS	3,1827 % sobre C.D.			123,30						
<u>TOTAL CONTRATO</u>	Mano de obra	Material	Desplazam.	Subtotal	Total PEM	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	IMPORTE	IVA (21%)	TOTAL
DIRECTOS	11.553,87	1.090,25	5.994,53	18.638,65	19.676,92	2.558,00	1.180,62	23.415,54	4.917,26	28.332,80
INDIRECTOS	5,5705% sobre C.D.			1.038,27						

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO			13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhXg35SD074LQ4i4qicM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Para el cálculo del precio del contrato se han incluido como **costes directos** la mano de obra aportada por cuadrilla compuesta de Oficial 1ª y Oficial 2ª, según las tablas salariales y los complementos del vigente Convenio Colectivo para el Sector de la Siderometalurgia de la Provincia de Jaén (BOP del 15 de septiembre de 2025). Materiales estimados para la prestación del servicio, en particular los productos utilizados para la limpieza de equipos (bayetas, detergentes, desinfectantes, etc.). Desplazamiento desde la capital de provincia en vehículo diésel con consumo estimado de 6,5l/100km, y un precio de combustible de 1,88€/l. Se hacen coincidir las visitas para mantenimientos de temporada, anuales, o trimestrales con las visitas mensuales. Se cuantifica la operación de mantenimiento preventivo a realizar a cada elemento o unidad (ud. interior, ud. exterior, con sus conductos, radiador, fan-coil, etc) sin entrar a discernir o precisar la dedicación de tiempo por el tipo de elemento o la tecnología. Para la operación de gestión energética el tiempo dedicado corresponde al equipo (conjunto de ud. interior y ud. exterior) o caldera.

Estos costes directos se han calculado para 12 meses y se ha extrapolado a 10 meses, que es la duración prevista del contrato.

Como **costes indirectos**: los costes de herramienta especializada (manómetro, pinza amperimétrica, etc.) de la que hacen uso habitual los operarios en el desarrollo de los trabajos, pequeña maquinaria utilizada en el servicio (hidrolimpiadora, equipo de aire comprimido, etc.), medios auxiliares de trabajo tales como escaleras de mano, camión pluma con cesta homologada en instalaciones de <70kW en el Lote Nº 1, y vestimenta profesional (incluidos EPI's: cascos, guantes, botas de seguridad, monos de trabajo, etc.) y especializada para trabajos en altura (casco para trabajos en altura, arnés, cuerdas de seguridad, etc.). Cada lote tiene sus propios costes indirectos.

DETERMINACIÓN DEL COSTE DE MANO DE OBRA CUALIFICADA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS

FUNCIÓN/COMPETENCIAS	AÑO	NIVEL / GRUPO	Salario base mensual	Prima de asistencia. 6 meses	Prima e. absentismo. 6 meses	Plus de absentismo. 6 meses	Plus de transporte 6 meses	Plus de convenio 6 meses	Salario 6 MESES	Sustituciones vacaciones 15 días	Horas Laborables 6 meses	Salario unitario €/h	Costes seg. social €/h	Coste €/h
(1)		(1)	(2) (12)	(3) (12)	(4)	(5) (12)	(6) (12)	(7) (12)	(8)	(9)	(10)		(11)	
Oficial 1ª Inst. térmicas	2026	5	895,62	948,42	55,00	418,76	320,44	1562,45	10888,51	447,47	883	12,84	4,43	17,27
Oficial 2ª Mantenedor inst. térm.		5	889,00						10835,55	445,30		12,78	4,41	17,19
Oficial 1ª Inst. térmicas	2027	5	895,62	948,42	55,00	418,76	320,44	1562,45	8678,79	356,66	883	10,23	3,54	13,77
Oficial 2ª Mantenedor inst. térm.		5	889,00						8639,07	355,03		10,19	3,52	13,71
Cuadrilla									39041,92					30,97

(1) Convenio Convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén para los años 2023, 2024 y 2025. (BOP Jaén nº 60, de 29/03/2023).

(2) Tabla salarial 2025. Oficial 1ª 29,75€/día x 30 días. Oficial 2ª 29,53€/día x 30días. (Convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas Jaén años 2023, 2024 y 2025)

(3) Prima de asistencia los (22) días laborales del mes. No se descuentan días de vacaciones. Cuantías a aplicar durante el contrato, 2026: 7,16€/día, 2027: 7,16€/día. (art. 32, del Convenio colectivo Industrias Siderometalúrgicas Jaén).

(4) Prima especial de absentismo: 110€/año. Se estima que el trabajador tiene una antigüedad de 1 año. (art. 31bis, del Convenio colectivo Industrias Siderometalúrgicas Jaén).

(5) Plus de absentismo. 69,55€/mes. (art. 31 del Convenio Colectivo).

(6) Plus de transporte. 58,06€/mes. No se abona durante las vacaciones. (art. 36 del Convenio Colectivo).

(7) Plus de convenio. 8,65€/día. (art. 43 del Convenio Colectivo).

(8) 6 meses de Salario Base + 2 pagas extraord. en julio y diciembre. La paga extraordinaria esta compuesta por: 30 días de salario base, plus de convenio, y prima de asistencia. El complemento personal no se aplica por considerarse que el trabajador tiene una antigüedad en la empresa inferior a un año. (según art. 34 del Convenio colectivo)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO			13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhxg35SD074LQ4i4qicM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



(9) Sustitución de operarios en periodo vacacional de 15 días correspondiente a 6 meses.

(10) 1766 horas laborables anuales. (Convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén).

(11) Costes laborales; Gastos de Seguridad Social de la Empresa. (Ver cuadro siguiente)

FUNCIÓN/COMPETENCIAS	AÑO	BASE CC	BASE AT	Cotización		Contingencias		Otros	FP	FOGASA	TOTAL (%)
				CC	MEI	IT	IMS				
Oficiales de primera y segunda	2026	1606,82	1381,20	23,60	0,75	2	1,85	5,50	0,60	0,20	34,50
	2027	- - -	- - -	23,60	0,83	2	1,85	5,50	0,60	0,20	34,58

DETERMINACIÓN DE COSTES POR OPERACIÓN

TIPO INST.	PERIODICIDAD	TIPO OPERACIÓN	CONJUNTO DE OPERACIONES	Cuantificación por tipo de Ud.	MANO DE OBRA		MATERIALES	COSTE TOTAL POR OPERACIÓN (€/ud.)	
					Horas (h) (1)	Coste mano de obra (€) (2)	Material fungible (€) (3)		
< 70kW	t	Mantenimiento	1. y siguientes. (PPT Anexo IIa)	Interior/exterior/caldera	0,13	4,01	0,30	4,31	4,31
	2a	Gestión energética	Calor (PPT Anexo IIa)	Equipo (Ud. exterior)	0,05	1,54	0	1,54	1,54
> 70kW	t	Mantenimiento	1. y siguientes (PPT Anexo IIb)	Interior/exterior/caldera	0,05	1,54	0,25	1,79	
	2t	Mantenimiento	5. y siguientes (PPT Anexo IIb)	Interior/exterior/caldera	0,05	1,54	0,25	1,79	
	m	Mantenimiento	4. y siguientes (PPT Anexo IIb)	Interior/exterior/caldera	0,08	2,47	0,25	2,72	
	3m	Gestión energética	Calor (PPT Anexo IIb)	Equipo (Ud. exterior)	0,05	1,54	0	1,54	
	3m	Gestión energética	Frio (PPT Anexo IIb)	Equipo (Ud. exterior)	0,08	2,47	0	2,47	4,01

(1) Estimación del tiempo dedicado a cada unidad en una visita. (horas centesimales)

(2) Cuadrilla formada por un Oficial 1ª y Oficial 2ª (30,87 €/h)

(3) Estimación de la repercusión por unidad del coste del material fungible (desinfectante, detergente, bayeta, pilas, tornillería, pequeño material eléctrico, etc.)

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO			13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhxg35SD074LQ4i4qicM5		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DETERMINACIÓN DE LOS COSTES DIRECTOS PARA 12 MESES.

Oficina / centro	OBJETO DEL CONTRATO					COSTES DIRECTOS							
						MANO DE OBRA		MATE- RIALES	DESPLAZAMIENTOS				
	MAN- TENI- MIENTO	GESTIÓN ENER- GÉTICA	Combustible Vehiculo empresa (1 viaje)	Despla- zamiento Cuadrilla (1 viaje)	Coste de las visitas								
	(1)	(2)	(3)	km (7)	(4)	h (7)	(5)		(6)				
C.E. Alcalá la Real	76,5	5	4	0	9	351,54	64,48	40,50	59,7	7,30	0,88	27,25	829,20
O.E. Alcaudete	60,7	5	3	0	8	64,48	4,65	4,80	43,6	5,32	0,56	17,34	90,64
C.E. Andújar	122,3	15	15	0	30	1171,80	241,80	135,00	41,9	5,12	0,60	18,58	568,80
O.E. Baeza	34,6	11	3	0	14	112,84	4,65	8,40	47,3	5,78	0,56	17,34	92,48
O.E. Bailén	40,6	7	5	1	13	104,78	7,75	7,80	38,0	4,64	0,45	13,94	74,32
O.E. Beas de Segura	44,0	8	7	0	15	120,90	10,85	9,00	111,8	13,67	1,22	37,78	205,80
O.E. Campillo de Arenas	16,9	4	4	0	8	64,48	6,20	4,80	37,5	4,58	0,43	13,32	71,60
O.E. Carolina (La)	63,0	9	9	1	19	153,14	13,95	11,40	63,7	7,79	0,72	22,30	120,36
O.E. Cazorla	41,5	6	6	1	13	104,78	9,30	7,80	97,0	11,85	1,45	44,91	227,04
O.E. Huelma	41,5	14	2	2	18	145,08	3,10	10,80	43,6	5,33	0,57	17,65	91,92
C.E. Jaén Urbana	154,6	27	4	1	32	1249,92	64,48	144,00	1,6	0,20	0,07	2,17	56,88
O.E. Jaén Periferia	57,9	13	8	1	22	177,32	12,40	13,20	2,5	0,31	0,18	5,57	23,52
O.E. Jódar	43,3	8	8	2	18	145,08	12,40	10,80	52,6	6,42	0,70	21,68	112,40
C.E. Linares	147,8	16	13	1	30	1171,80	209,56	135,00	45,2	5,53	0,57	17,65	556,32
O.E. Martos	73,0	17	7	1	25	976,50	112,84	112,50	20,4	2,49	0,26	8,05	252,96
O.E. Mengíbar	37,4	7	6	1	14	112,84	9,30	8,40	23,6	2,88	0,30	9,29	48,68
O.E. Orcera	51,9	9	9	0	18	145,08	13,95	10,80	141,5	17,29	1,55	48,00	261,16
O.E. Porcuna	26,1	7	7	1	15	120,90	10,85	9,00	40,9	5,00	0,55	17,03	88,12
O.E. Pozo Alcón	21,4	5	5	0	10	80,60	7,75	6,00	104,5	12,78	1,45	44,91	230,76
O.E. Puerta de Segura (La)	59,9	7	7	0	14	112,84	10,85	8,40	132,8	16,22	1,42	43,98	240,80
O.E. Quesada	39,1	9	9	0	18	145,08	13,95	10,80	85,5	10,44	1,12	34,69	180,52
O.E. Santiago-Pontones	34,0	5	5	0	10	80,60	7,75	6,00	169,6	20,72	1,88	58,22	315,76
O.E. Santisteban del Puer	73,9	10	10	0	20	781,20	161,20	90,00	91,9	11,23	1,23	38,09	1183,68
O.E. Torredonjimeno	49,6	10	10	0	20	161,20	15,50	12,00	16,8	2,05	0,26	8,05	40,40
C.E. Ubeda	85,5	11	10	1	22	859,32	161,20	99,00	55,5	6,78	0,57	17,65	586,32
C.E. Villacarrillo	51,6	11	7	1	19	233,74	10,85	17,40	87,9	10,74	0,85	26,32	148,24
TOTAL LOTE Nº 1		256	183	25	464	10149,40		933,60					6698,68
EF HLL - Escuela, Comedor	303,23	29	29	23	81	3163,86	469,48	364,50	40,2	4,91	0,53	16,41	511,68
EF HLL - Lavandería	42,90	3	3	2	8	64,48	4,65	4,80	40,2		0,53		
EF HLL - Cafetería	8,53	4	4	1	9	72,54	6,20	5,40	40,2		0,53		
TOTAL LOTE Nº 2		36	36	26	98	3781,21		374,70					511,68

(1) Operación de mantenimiento preventivo a realizar a cada elemento o unidad según 'Costes operación', resultado de: <70kW dos operaciones de mantenimiento en cada unidad/máquina que se deben ejecutar al inicio de la temporada; >70kW conjunto de operaciones a realizar una vez por temporada, 2 veces por año, más el conjunto de tareas a realizar dos veces por temporada, 4 veces al año, más conjunto de tareas a realizar una vez al mes.

(2) Operación de gestión energética a realizar a cada equipo/conjunto de ud. interior, ud. exterior, con sus conductos, radiador, fan-coil. Para su cuantificación se consideran el número de uds. exteriores y las calderas de gas. <70kW una operación a ejecutar una vez al año, que correspondería a las que se deben hacer con periodicidad '2a'; >70kW operaciones que se realizan con frecuencia trimestral, 4 veces al año.

(3) Material fungible empleado en las operaciones de mantenimiento por cada elemento o unidad según el cuadro 'Costes de operación': <70kW el utilizado para las tareas a realizar a principio de temporada, 2 veces al año; >70kW, el utilizado para las operaciones a realizar una vez por temporada, 2 veces al año, 2 veces por temporada, 4 veces al año y las que tienen frecuencia mensual.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO			13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhxg35SD074LQ4i4qicM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



(4) Vehículo diesel 6,5L/100km, 1,88€/L.

(5) Tiempo de desplazamiento del personal.

(6) Suma de costes de desplazamiento de ida y vuelta por número de visitas: <70kW, dos visitas al año; >70kW, doce visitas al año.

(7) Tiempos y distancias por la ruta mas corta. Mapa de carreteras de España 2026. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Excepto Hacienda La Laguna.

DETERMINACIÓN DE LOS COSTES INDIRECTOS PARA 12 MESES.

Categoría	Elemento	Valor nuevo (€)	Vida útil (h)	Unitario (€/h)	LOTE Nº 1		LOTE Nº 2	
					Horas	Coste (€)	Horas	Coste (€)
Medios auxiliares	Escalera de mano	125,00	792	0,16	329	52,64	131	20,96
	Camión-pluma con cesta homologada. Alquiler			90,00	3	270,00	0	0
Maquinaria	Equipo aire comprimido	352,00	2000	0,18	229	40,30	13	2,29
	Hidrolimpiadora presión	1094,45	500	2,19	229	501,26	13	28,46
Herramienta espec.	Manometro	25,88	43800	0,00	10	0,01	5	0
	Pinza amperimétrica	306,25	43500	0,01	10	0,07	5	0,04
EPIs	Equipo trabajos en altura (1 persona)	526,36	500	1,05	5	5,26	5	5,26
	Vestimenta profesional (2 operarios)	347,15	500	0,69	329	228,42	131	90,95
Total						1097,96		147,96

Anualidades (IVA incluido)

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Descripción.
2026	11.326,99 €	1439030000 G/32L/21300/23	L1. Oficinas y Centros empleo.
2026	2.889,13 €	1439042310 G/32L/21300/23	L2. EF Hacienda La Laguna
2027	11.326,99 €	1439030000 G/32L/21300/23	L1. Oficinas y Centros empleo.
2027	2.889,13 €	1439042310 G/32L/21300/23	L2. EF Hacienda La Laguna
Total	28.432,24 €		

Valor estimado del contrato: 51.694,99 euros.

Método de cálculo: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 51.694,99 euros. Para el cálculo del mismo se ha tenido en cuenta el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato, que sería la suma de:

- El precio del contrato.
- La posible prórroga del contrato por un periodo máximo de 12 meses

En definitiva, sería la suma de 23.497,72 € (contrato inicial) + 28.197,27 € (prórroga 12 meses) = 51.694,99 €.

7. PROCEDIMIENTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez analizada la necesidad y cuantificado el importe al que ascendería el contrato objeto de esta memoria, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

La tramitación del expediente de contratación se llevarán a cabo mediante procedimiento urgente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP, dado que existe una necesidad de que el contrato se inicie con fecha 1 de julio de 2026.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhxg35SD074LQ4i4qicM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El importe máximo de licitación es de 23.497,72 euros (IVA excluido), al que le corresponden 4.934,52 euros en concepto de IVA, siendo el importe total con IVA de 28.432,24 euros. La duración del contrato sería de 10 meses, con posibilidad de prórroga de 12 meses, con fecha de inicio prevista para el día 01/07/2026.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Proposición económica (70 puntos).

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Adscripción de vehículos eléctricos en la ejecución del contrato (15 puntos)

Se valorará la adopción de medidas de carácter ambiental en la ejecución del contrato, mediante la utilización de vehículos de bajas emisiones para los desplazamientos necesarios en las labores de mantenimiento preventivo.

Se asignará la siguiente puntuación:

- 15,00 puntos: A los licitadores que se comprometan a adscribir al contrato, para los desplazamientos del personal técnico en la ejecución del mantenimiento preventivo, vehículos con etiqueta ambiental "CERO emisiones" (vehículos eléctricos).
- 0,00 puntos: A los licitadores que NO presenten dicho compromiso.

El compromiso se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable suscrita por el licitador. El adjudicatario deberá acreditar su cumplimiento antes del inicio del contrato mediante la documentación técnica del vehículo adscrito, en la que conste su clasificación ambiental.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhxg35SD074LQ4i4qicM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Plazo de comunicación de incidencias detectadas en mantenimiento preventivo y remisión de documentación (15 puntos)

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que fija un plazo máximo de los dos días naturales siguientes para la comunicación de incidencias detectadas durante el mantenimiento preventivo, así como para la remisión de la documentación de control correspondiente, se valorará el compromiso del licitador de reducir dicho plazo como muy tarde al siguiente día natural en que se produzca la detección.

A estos efectos:

- Se entenderá por incidencia aquella disfunción o avería detectada en los equipos durante la ejecución de las tareas de mantenimiento preventivo.
- La documentación de control comprende los partes de trabajo debidamente cumplimentados y conformados por el responsable del centro

Se asignará la siguiente puntuación:

- 15 puntos: A los licitadores que se comprometan a comunicar las incidencias detectadas y a remitir la documentación de control como muy tarde en el siguiente día natural a la detección.
- 0,00 puntos: A los licitadores que no presenten dicho compromiso.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Condición especial de ejecución de tipo ambiental (obligatoria).

Relativa a la gestión de residuos generados en el mantenimiento de las instalaciones de climatización

La empresa adjudicataria estará obligada a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, garantizando su correcta segregación conforme a su naturaleza. En particular:

- Los residuos asimilables a urbanos (embalajes, cartón, plásticos, envases) deberán depositarse en los contenedores de recogida selectiva correspondientes.
- Los residuos de carácter técnico derivados del mantenimiento de equipos de climatización (filtros usados, aceites, componentes eléctricos o electrónicos) deberán ser trasladados a un punto limpio o instalación autorizada para su tratamiento específico.

El cumplimiento de la presente condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, de una declaración responsable suscrita por la empresa adjudicataria, en la que se manifieste el compromiso de cumplir las obligaciones relativas a la correcta gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en los términos establecidos en esta cláusula.

EL COORDINADOR PROVINCIAL,

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		13/05/2026 12:50:29	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwzfEudhxg35SD074LQ4i4qicM5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	